



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
118/2021	ACT15I0GM	29-04-2021
 6Y2R3H3M0X3B3Z6H1BR0		

PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

3º.- EXPTE 118/2021.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2021.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2021”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión de 26 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 26 de abril de 2021, emite el siguiente dictamen:

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

Área de Obras y Servicios.

ZARDOYA OTIS S.A., CIF A28011153, factura nº 1 1310837R de 17/09/2020. Concepto: colocación de nuevo módulo de comunicación bidireccional en el ascensor del centro de tercera edad del Colegio Álvarez Galán 12 de Salinas, por importe de trescientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos de euro (399,94 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-933-212.01 “Edificios y otras construcciones. Reparación y mantenimiento”.

Motivo: Factura del ejercicio 2020 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A., CIF A28767671, factura nº 940 200634147 de 01/12/2020. Concepto: alfombra 115x240 grafito, Escuela Infantil 0 a 3 años El Texu, por importe de veintidós euros con ocho céntimos de euro (21,08 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-320-212.00 “Reparación y mantenimiento de Centros Educativos”.

Motivo: Factura del ejercicio 2020 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

REPSOL BUTANO S.A., C.I.F. A28076420, factura nº 96184501 de fecha 10/12/2020. Concepto: propano comercial Escuela Infantil El Texu por importe de mil novecientos ochenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.985,48 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-933-221.02 “Gas. Edificios, Dependencias y Servicios Municipales”.

Motivo: Factura del ejercicio 2020 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que visto el Informe favorable de la Técnica de Obras y Servicios de fecha 15 de abril de 2021 así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de dos mil cuatrocientos seis euros con cincuenta céntimos de euro (2.406,50 €), con cargo a las aplicaciones presupuestaria indicadas.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (2), P.S.O.E. (3) y Podemos (1), la abstención del P.P. (3) y Ciudadanos (1), y el voto en contra de Vox (1)".

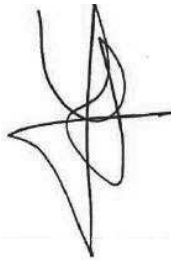
Abierto el debate sobre este asunto (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete y Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 26 de abril de 2021, que ha quedado transcrito.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón.

Vº.Bº.,



Firmado digitalmente por:
La Alcaldesa-
Presidenta
Yasmina Triguero
Estévez
30-04-2021



Firmado digitalmente por:
Secretaria General
María Paz González
González
30-04-2021